

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil veintidós

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720200005600

Encontrándose el proceso al Despacho, procede resolver la solicitud de cesión de derechos litigiosos presentada por la parte demandante como cedente y el señor LONDYS ALEXANDER MORA HERNANDEZ como cesionario en un 50%, para lo cual se hacen las siguientes CONSIDERACIONES.

El contrato de derechos litigiosos es una figura sustancial regulada en los arts. 1969 a 1972 del C.C., definiéndola como un contrato aleatorio a través del cual una de las partes del proceso que se denomina cedente, transmite a un tercero que se llama cesionario en virtud de un acuerdo, a título oneroso o gratuito el derecho incierto del litigio.

Teniendo en cuenta que la cesión de los derechos litigiosos obrante en el C08 reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, este Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

Aceptar la cesión de los derechos litigiosos en el presente asunto, realizada por PAULINA QUECANO PARRA en calidad de cedente y a favor de LONDYS ALEXANDER MORA HERNANDEZ en un 50% en calidad de cesionario.

Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho LUZ ELENA ANDRADE FALLA como apoderada del cesionario y conforme las facultades conferidas en el memorial poder C08.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2131fa4720a997c7dd3bc1c99afa232bb734ad549484a1fb680ff9953467b777**

Documento generado en 07/02/2022 07:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>